

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR EN D. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES MTRO. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. EN S. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 específicamente en el objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico, así como ampliar y mejorar la colaboración y coordinación entre todas las instancias de gobierno, para llevar educación técnica y superior en diversas modalidades a localidades sin oferta educativa de este tipo y a zonas geográficas de alta marginación y fortalecer las capacidades institucionales de vinculación de los planteles de nivel superior con el sector productivo, y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

II. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 2, Estrategia 1, Democratizar la Productividad, Líneas de acción 6, Objetivos 3, y Estrategias 3.1, Líneas de acción 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, señala la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano, por lo que ambos ámbitos de gobierno tiene como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos para:

1. Impulsar el fortalecimiento de las áreas estatales para la planeación y el desarrollo educativo, así como su coordinación con el Gobierno Federal.
2. Acordar con los estados y las instituciones públicas de educación superior mecanismos para otorgar apoyo financiero para el crecimiento de la oferta en educación superior, posgrado y en su caso, educación media superior.
3. Habilitar nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, donde lo justifiquen los estudios de factibilidad avalados por los órganos de planeación de los estados.



4. Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación superior.
5. Apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta de educación superior que sea pertinente para su contexto.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que el Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México, así como los secretarios de despacho que intervienen en la firma de este documento, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 77 fracciones I, II, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 7, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III, VI y XXXI, 23, 24 fracción LVI, 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.5 fracción II, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "**LA UNIVERSIDAD**", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "**LA UNIVERSIDAD**", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, Primer piso, puerta 216, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "**LA UNIVERSIDAD**"

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º de su ley aprobada por Decreto Número 62, publicado en la gaceta de Gobierno el 3 de Marzo de 1992; reformada y adicionada mediante Decreto Número 186 publicado en la Gaceta de Gobierno del 25 de Noviembre de 2005; y que en términos del artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios es un organismo autónomo.

II.2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

II.3.- Que el Dr. en D. Jorge Olvera García en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, en términos de lo señalado en el artículo 24 de la referida Ley.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Instituto Literario número 100 Oriente, Código Postal 50000, en la ciudad de Toluca, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, posgrado, en su caso, de educación media superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

IV.3.- Que coinciden en que la firma del presente convenio tiene entre sus finalidades contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior al menos en 40%, en atención a lo dispuesto en los compromisos presidenciales.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento y que consta de tres apartados "A", "B" y "C".

Este subsidio se otorga independientemente de los recursos que "LA UNIVERSIDAD" reciba de otras fuentes de financiamiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$3,351,629,322.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **50.00%** que corresponde a la cantidad de **\$1,675,814,661.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)** y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **50.00%** restante, que importa la cantidad de **\$1,675,814,661.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el desglose establecido en el **Apartado "A"** del **Anexo Único** de este convenio.

De las aportaciones que "LA UNIVERSIDAD" reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", ésta deberá establecer en forma previa una cuenta bancaria específica que permita mediante subcuentas la identificación y diferenciación precisa de los recursos federales de los estatales y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, así como mantener en su poder la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos



competentes de control y fiscalización que la soliciten, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **“LA SEP”** y de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, y los productos que generen éstos, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, tercer párrafo del presente instrumento;

B).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio, y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de la prestación del servicio educativo, en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, que cuente con certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, le soliciten;

D).- Publicar en su portal electrónico los estados financieros y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, modificado y ejercido durante el 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como a su normatividad interna, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores;

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio;

G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerza sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **“LA SEP”** toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA.- **“LA SEP”**, de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Apartado **“B”** del **Anexo Único** de este convenio, entregará a **“LA UNIVERSIDAD”** los

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



recursos federales referidos en la cláusula **SEGUNDA**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

QUINTA.- Las partes están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** del **Anexo Único** quedan comprendidos los sueldos y las prestaciones del personal de "**LA UNIVERSIDAD**", de conformidad con las plantillas del personal que se agregan a este convenio como **Apartado "C"** del **Anexo Único**, las cuales solamente serán una referencia para la contratación del personal, siempre que no contravengan la normatividad de "**LA UNIVERSIDAD**" y los contratos colectivos de trabajo vigentes, por lo que ésta última podrá definir las categorías, procedimientos de promoción y permanencia del personal académico, con base en sus necesidades institucionales y conforme a la planeación de sus actividades.

En caso de que se requiera efectuar incrementos posteriores en el número de plazas, en el monto de sueldos y prestaciones o en el gasto de operación de "**LA UNIVERSIDAD**", sólo será objeto de ampliación el apoyo destinado a la misma, si dichos incrementos se dan a conocer previamente a "**LA SEP**" y a "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", y son aprobados por éstos.

De aprobarse incremento al subsidio, éste será cubierto por "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** de este convenio, salvo disposición en contrario.

SEXTA.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" también convienen en apoyar las acciones que emprenda "**LA UNIVERSIDAD**", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

"**LA UNIVERSIDAD**" será la responsable de acreditar ante su órgano fiscalizador interno del ejercicio y justificación de los gastos que realice sobre los recursos económicos que obtenga por otras vías de financiamiento.

SÉPTIMA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: "**LA SEP**" al titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" al titular de la Secretaría de Educación; y "**LA UNIVERSIDAD**" a su propio Rector.

OCTAVA.- Las partes acuerdan, que "**LA UNIVERSIDAD**" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

NOVENA.- "**LA SEP**" y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

DÉCIMA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2015**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su **Anexo Único**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.



Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Mtro. en D. José Sergio Manzur
Quiroga
Secretario General de Gobierno

Mtro. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Mtro. en S. Raymundo Edgar Martínez
Carbajal
Secretario de Educación

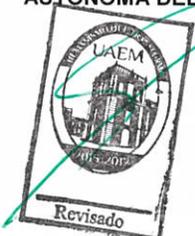
Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2015 (SOSTENIMIENTO), SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.



ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

APARTADO "A"

Distribución del apoyo financiero otorgado por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Universidad Autónoma del Estado de México			
IRREDUCTIBLE 2015	Federal	Estatal	Público
Servicios Personales	837,243,791	837,243,791	1,674,487,582
Carrera Docente	55,964,163	55,964,163	111,928,326
Gasto de Operación	657,699,310	657,699,310	1,315,398,620
Suma	1,550,907,264	1,550,907,264	3,101,814,528
NUEVAS NECESIDADES 2015	Federal	Estatal	Público
Política Salarial 3.4% en Sueldos y 2.2% en PNL	35,112,479	35,112,479	70,224,958
Plazas de Nueva Creación (académicas) (Jul-Dic)	24,533,632	24,533,632	49,067,264
Carrera Docente (Nivelación SMG) (Abr-Dic)	3,108,668	3,108,668	6,217,336
Gasto de Operación	62,152,618	62,152,618	124,305,236
Suma	124,907,397	124,907,397	249,814,794
TOTAL 2015	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322
APOYO ADICIONAL ESTATAL	0	0	0
TOTAL CONSOLIDADO 2015	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322



(Handwritten signature and scribbles)

(Handwritten signature)

APARTADO "B"

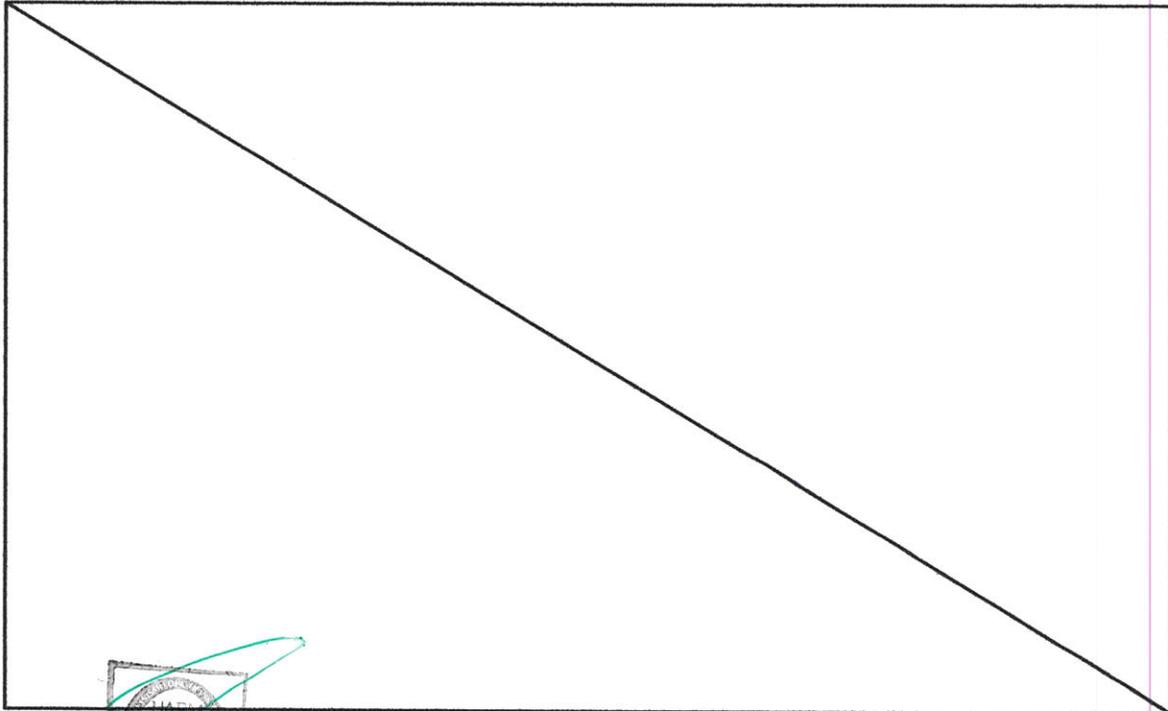
Universidad Autónoma del Estado de México

1. Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Mes	SEP (pesos)	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Febrero	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Marzo	162,175,500	162,175,500	324,351,000
Abril	54,058,500	54,058,500	108,117,000
Mayo	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Junio	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Julio	162,175,500	162,175,500	324,351,000
Agosto	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Septiembre	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Octubre	108,117,000	108,117,000	216,234,000
Noviembre	216,234,000	216,234,000	432,468,000
Diciembre	108,118,161	108,118,161	216,236,322
Suma	1,675,814,661	1,675,814,661	3,351,629,322

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	877	0	877	19,196,309.07
MEDIO TIEMPO	64	0	64	589,197.97
ASIGNATURA	29,832	0	29,832	10,257,160.79
				30,042,667.82

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	15,021,333.91
ESTATAL	50.00%	15,021,333.91

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	631	0	24,036.72	28,906.79	15,167,173.16
TC PI TITULAR "B"	79	0	20,505.02	24,656.21	1,619,896.25
TC PI TITULAR "A"	40	0	17,322.58	20,829.77	692,903.05
TC PI ASOCIADO "C"	28	0	14,984.42	18,023.52	419,563.90
TC PI ASOCIADO "B"	14	0	13,374.14	16,082.91	187,237.95
TC PI ASOCIADO "A"	4	0	11,926.71	14,340.99	47,706.82
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	9,036.53	10,937.05	9,036.53
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	16	0	17,322.58	20,963.93	277,161.22
TC TA TITULAR "B"	14	0	14,984.42	18,135.13	209,781.95
TC TA TITULAR "A"	14	0	13,374.14	16,187.61	187,237.95
TC TA ASOCIADO "C"	14	0	12,280.60	14,862.17	171,928.39
TC TA ASOCIADO "B"	9	0	11,164.26	13,514.13	100,478.30
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	10,149.32	12,282.44	40,597.29
TC TA ASISTENTE "C"	6	0	7,807.24	9,451.55	46,843.47
TC TA ASISTENTE "B"	3	0	6,254.28	7,570.54	18,762.85
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	23	0	12,018.43	14,453.43	276,423.79
MT PI TITULAR "B"	8	0	10,252.63	12,328.23	82,021.08
MT PI TITULAR "A"	6	0	8,661.48	10,415.04	51,968.87
MT PI ASOCIADO "C"	3	0	7,492.12	9,011.82	22,476.35
MT PI ASOCIADO "B"	3	0	6,687.10	8,041.42	20,061.30
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	4	0	8,661.35	10,481.93	34,645.41
MT TA TITULAR "B"	4	0	7,492.12	9,067.56	29,968.47
MT TA TITULAR "A"	3	0	6,687.10	8,093.87	20,061.30
MT TA ASOCIADO "C"	3	0	6,140.33	7,431.18	18,420.99
MT TA ASOCIADO "B"	3	0	5,582.22	6,757.09	16,746.67
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	5,074.66	6,141.22	10,149.32
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	2	0	3,127.21	3,785.20	6,254.41
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	28,948	0	345.09	416.79	9,989,618.97
ASIGNATURA "A"	884	0	302.65	366.50	267,541.82

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R./2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

2



APARTADO "C"

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015**

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO	
	ZONA II	ZONA III			MENSUAL	
TIEMPO COMPLETO	707	0		707	14,413,478.37	
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00	
ASIGNATURA	0	0		0	0.00	
					14,413,478.37	
FINANCIAMIENTO:						
FEDERAL	50.00%				7,206,739.18	
ESTATAL	50.00%				7,206,739.18	

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	22	0	24,036.72	28,906.79	528,807.94
TC PI TITULAR "B"	638	0	20,505.02	24,656.21	13,082,200.10
TC PI TITULAR "A"	42	0	17,322.58	20,829.77	727,548.20
TC PI ASOCIADO "C"	5	0	14,984.42	18,023.52	74,922.12
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SE
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO	
	ZONA II	ZONA III	ZONA III		MENSUAL	
TIEMPO COMPLETO	157	0	0	157	2,719,644.46	
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0	0.00	
ASIGNATURA	0	0	0	0	0.00	
					2,719,644.46	

FINANCIAMIENTO:					
FEDERAL	50.00%			1,359,822.23	
ESTATAL	50.00%			1,359,822.23	

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	24,036.72	28,906.79	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	20,505.02	24,656.21	0.00
TC PI TITULAR "A"	157	0	17,322.58	20,829.77	2,719,644.46
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	14,984.42	18,023.52	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	13,374.14	16,082.91	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	11,926.71	14,340.99	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	9,036.53	10,937.05	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	7,874.51	9,532.37	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	6,744.68	8,161.83	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	17,322.58	20,963.93	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	14,984.42	18,135.13	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	13,374.14	16,187.61	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	12,280.60	14,862.17	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	11,164.26	13,514.13	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	10,149.32	12,282.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	7,807.24	9,451.55	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	6,254.28	7,570.54	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	5,963.29	7,217.40	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	12,018.43	14,453.43	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	10,252.63	12,328.23	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	8,661.48	10,415.04	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	7,492.12	9,011.82	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	6,687.10	8,041.42	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	5,963.35	7,170.53	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	4,518.26	5,468.65	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	3,937.29	4,765.93	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,372.09	4,080.95	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	8,661.35	10,481.93	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	7,492.12	9,067.56	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	6,687.10	8,093.87	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	6,140.33	7,431.18	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	5,582.22	6,757.09	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,074.66	6,141.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	3,903.59	4,725.77	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,127.21	3,785.20	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	2,981.64	3,608.67	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	345.09	416.79	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	302.65	366.50	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

2



APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			SUMA	COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III			
TIEMPO COMPLETO	535	0		535	12,476,794.77
MEDIO TIEMPO	0	0		0	0.00
ASIGNATURA	0	0		0	0.00
FINANCIAMIENTO:					
FEDERAL	50.00%				6,238,397.38
ESTATAL	50.00%				6,238,397.38

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	84,128.22	101,822.11	84,128.22
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,348.07	93,613.02	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	69,851.52	84,543.05	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	8	0	61,781.21	76,888.33	494,249.69
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	59,053.25	71,445.33	0.00
6 /A ABOGADO GENERAL	3	0	54,119.40	65,500.91	162,358.20
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	54,119.40	65,500.91	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	1	0	54,119.40	65,500.91	54,119.40
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	54,119.40	65,500.91	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	50,054.60	60,582.59	0.00
8 /A COORDINADOR GENERAL	0	0	45,167.37	54,667.56	0.00
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	45,167.37	54,667.56	0.00
9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	39,700.30	48,044.88	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,700.30	48,044.88	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	89	0	39,700.30	48,044.88	3,533,327.11
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	12	0	35,416.85	42,867.16	425,002.21
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	49	0	35,416.85	42,867.16	1,735,425.68
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	4	0	35,416.85	42,867.16	141,667.40
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,416.85	42,867.16	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	30,961.42	37,471.23	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	26,743.27	32,364.20	936,014.59
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,743.27	32,364.20	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	22,855.90	27,664.02	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	19,856.20	24,031.21	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	99	0	17,170.17	20,782.01	1,699,847.30
16 /A SUBJEFE	0	0	16,039.77	19,413.88	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	234	0	13,720.75	16,606.68	3,210,654.96
18 /A	0	0	11,874.58	14,371.53	0.00

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR



Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

APARTADO "C"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2015

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	3,377	0	3,377	16,340,166.46
MEDIO TIEMPO	6	0	6	12,589.43
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
FINANCIAMIENTO:				16,352,755.90
FEDERAL	50.00%			8,176,377.95
ESTATAL	50.00%			8,176,377.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
SIND AFANADOR(A)	2	0	3,554.24	0.00	7,108.48
SIND ALMACENISTA"A"	16	0	3,768.93	0.00	60,302.91
SIND ANALISTA	42	0	4,412.69	0.00	185,332.84
SIND ANALISTA SIST	14	0	4,555.72	0.00	63,780.04
SIND ARCHIVISTA "A"	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND AUX "A"	43	0	3,768.93	0.00	162,064.07
SIND AUX "B"	271	0	3,911.99	0.00	1,060,148.88
SIND AUX ADMVO.	26	0	3,768.93	0.00	97,992.23
SIND AUX DE CONT	19	0	4,348.96	0.00	82,630.31
SIND AUX PROC TEC	15	0	4,269.66	0.00	64,044.85
SIND AYUDANTE TEC	7	0	3,554.24	0.00	24,879.69
SIND BIBLIOTECARIO	124	0	3,983.61	0.00	493,967.55
SIND CAJERO	12	0	3,768.93	0.00	45,227.18
SIND CAPTURISTA	42	0	3,983.61	0.00	167,311.59
SIND CLASIF CATALOG	20	0	4,413.12	0.00	88,262.45
SIND COORD EQUIPOS	3	0	4,841.95	0.00	14,525.85
SIND COTIZADOR	1	0	4,269.66	0.00	4,269.66
SIND DIBUJANTE	2	0	4,412.69	0.00	8,825.37
SIND DISE-ADOR	14	0	4,412.77	0.00	61,778.72
SIND ENCARG MANT	474	0	3,554.24	0.00	1,684,710.37
SIND ENFERMERA(O)	31	0	3,768.93	0.00	116,836.89
SIND GUIONISTA	4	0	4,841.95	0.00	19,367.80
SIND GUIONISTA REDA	1	0	4,841.95	0.00	4,841.95
SIND JARDINERO	8	0	3,554.24	0.00	28,433.93
SIND JEFE SECCION	60	0	4,233.84	0.00	254,030.37
SIND LABORATORISTA	82	0	4,412.77	0.00	361,846.81
SIND MECANICO	2	0	3,911.99	0.00	7,823.98
SIND MEDICO	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND MENSAJERO	12	0	3,554.24	0.00	42,650.90
SIND MIMEOGRAFISTA	25	0	3,554.24	0.00	88,856.03
SIND OFICIAL ADMVO.	17	0	3,768.93	0.00	64,071.84
SIND OFICIAL INT	18	0	3,554.24	0.00	63,976.34
SIND OPER COMPUTA	74	0	4,841.95	0.00	358,304.23
SIND OPER OFFSET	3	0	3,983.61	0.00	11,950.83
SIND OPER TRACTOR	19	0	3,911.99	0.00	74,327.78
SIND OPER TRANSPORT	47	0	3,911.99	0.00	183,863.46
SIND PRENSISTA	2	0	3,983.61	0.00	7,967.22
SIND PROFESIONISTA	84	0	4,841.95	0.00	406,723.72
SIND PROGRAMADOR	3	0	4,412.69	0.00	13,238.06
SIND REPORTERO	14	0	4,841.95	0.00	67,787.29
SIND SECRETARIA	604	0	3,768.93	0.00	2,276,434.86
SIND TEC AUDIOVIS	20	0	3,983.61	0.00	79,672.19
SIND TECNICO	46	0	4,412.77	0.00	202,987.23
SIND TELEFONISTA	2	0	3,983.61	0.00	7,967.22
SIND TRABAJAD CAMPO	38	0	3,554.24	0.00	135,061.17
SIND TRABAJAD SOC	4	0	3,768.93	0.00	15,075.73
SIND VELADOR	163	0	3,554.24	0.00	579,341.33
SIND AUX M.T.	5	0	2,098.24	0.00	10,491.19
SIND SRIA M T	1	0	2,098.24	0.00	2,098.24
CONF ASES USU COMP	44	0	3,874.20	0.00	170,464.96
CONF ASISTENTE "A"	46	0	5,207.01	0.00	239,522.59
CONF ASISTENTE "B"	95	0	5,688.56	0.00	540,413.30
CONF ASISTENTE "C"	53	0	6,223.24	0.00	329,831.75
CONF ASISTENTE "D"	74	0	7,033.72	0.00	520,495.18
CONF ASISTENTE "E"	71	0	8,185.46	0.00	581,167.78
CONF ASISTENTE "F"	401	0	9,349.05	0.00	3,748,969.64
CONF AUDITOR	26	0	7,033.72	0.00	182,876.68
CONF AUX DE COORD	9	0	3,590.16	0.00	32,311.48
CONF AUX JURIDICO	3	0	7,033.72	0.00	21,101.16
CONF CONTADOR	7	0	7,033.72	0.00	49,236.03
CONF ODONTOLOGO	6	0	4,779.02	0.00	28,674.11
CONF PROYECTISTA	4	0	3,587.05	0.00	14,348.19

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM) 12.75% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (FOVISSSTE) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de Enero de 2015.

Por: LA SEP

Por: EL EJECUTIVO ESTATAL

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Mtro. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

Mtro. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Mtro. en S. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por: LA UNIVERSIDAD

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO (SOSTENIMIENTO), PARA EL EJERCICIO 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

